



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 271 -2018-SERNANP-OA

Lima,

07 NOV. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 079-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP, de fecha 31 de octubre de 2018, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establecen los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los bienes a cargo de una institución;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan entre otros, los actos de administración y disposición de los bienes estatales, normatividad que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que se encuentren comprendidas dentro del sistema;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, regula el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles a cargo de una Institución;

Que, a través del documento del visto, el Responsable de Control Patrimonial ha señalado que debido a la causal de robo se viene tramitando la baja de seis (06) bienes que se encontraban asignados al Parque Nacional Sierra del Divisor, en el marco de la definición contenida en el numeral 6.2.2 de la citada directiva, donde precisa que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad y la extracción contable de los mismos, estableciendo asimismo en el párrafo final del citado numeral que las causales de pérdida, hurto, robo, siniestro o destrucción deben sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, en ese sentido, la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Responsable del Control Patrimonial concluyen mediante el documento del visto que resulta procedente dar de baja a seis (06) bienes muebles por causal de robo, procedimiento que se enmarca en las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN, para lo cual adjunta la denuncia policial respectiva;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;



Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja patrimonial y contable de seis (06) bienes por causal de robo, que se encuentra detallado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución, con un valor de S/ 2,634.42 (Dos mil seiscientos treinta y cuatro y 42/100 soles), en atención a lo vertido en los considerandos y en el informe técnico emitido por el órgano competente.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad y a la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial para la exclusión patrimonial del bien dado de baja.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística cumplir con la notificación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en el plazo previsto por ley así como publicar la presente resolución en la página web institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



ANEXO 01

BIENES ROBADOS

| ITEM | CODIGO SBN | CORRELATIVO DE INVENTARIO 2017 | CORRELATIVO DE INVENTARIO 2015 | DESCRIPCION | MARCA | MODELO | SERIE | COLOR | MEDIDA MTS. | AREA/DEPENDENCIA | VALOR NETO DICIEMBRE 2017 S/ |
|--------------|-----------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------|----------|---------|---------------|---------------|-------------|-----------------------|------------------------------|
| 1 | 95.22.6965.1169 | 11387 | | RADIO TRANSMISOR | MOTOROLA | DEP 450 | 752TTE3311 | NEGRO | - | PN SIERRA DEL DIVISOR | 1,014.71 |
| 2 | 95.22.6965.1170 | 11386 | | RADIO TRANSMISOR | MOTOROLA | DEP 450 | 752TTE3430 | NEGRO | - | PN SIERRA DEL DIVISOR | 1,014.71 |
| 3 | - | | 6987 | GENERADOR | HONDA | EU20i | EACT-1095975 | ROJO | - | PN SIERRA DEL DIVISOR | 0.00 |
| 4 | - | | 6989 | GPS | GARMIN | MAP62S | 21F382141 | PLOMO | - | PN SIERRA DEL DIVISOR | 0.00 |
| 5 | - | 4789 | | BOTE DE MADERA "CALLERIA" | - | - | - | MARRON | 9.00 | PN SIERRA DEL DIVISOR | 605.00 |
| 6 | - | 4781 | | MOTOR | HONDA | GX270 | GCADH-0141795 | ROJO - BLANCO | - | PN SIERRA DEL DIVISOR | 0.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | 2,634.42 |



